

DOÑA INMACULADA IGLESIAS RANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTMº. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NAVACERRADA (MADRID),

C E R T I F I C A: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria
celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el
siguiente acuerdo: -----

**“6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.
EXPEDIENTE Nº 2/2018. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. -** Por la Sra.
Alcaldesa se da cuenta de su propuesta de modificación de créditos del Presupuesto
en vigor para financiar las inversiones consistentes en la pavimentación de varias
calles del Municipio. -----

Por el Sr. Interventor Municipal se informa que: -----

*“La presente modificación presupuestaria se ha tramitado como si fuera un crédito
extraordinario financiado con superávit presupuestario para la financiación de
inversiones financieramente sostenibles, por lo que se han recogido y unido al
expediente todos los requisitos e informes que exige la Disposición adicional 16ª del
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, dicha
disposición no se encuentra prorrogada en el ejercicio 2018. -----*

*En 2018 por tanto, por el momento no se pueden realizar inversiones financieramente
sostenibles con cargo al superávit de 2017, por lo que dicha modificación sí que
afecta al cumplimiento de la regla del gasto y a la estabilidad presupuestaria. -----*

*No obstante, si la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogase la
mencionada disposición adicional, o se modificase la actual legislación sobre la
estabilidad presupuestaria, dichas inversiones podrían considerarse como
inversiones financieramente sostenibles, y que no computen para el cumplimiento de
la regla del gasto”. -----*

Don Alfredo Fernández Rubio pregunta cómo se han calculado los importes dado
que no ve ningún proyecto, contestándole la Sra. Alcaldesa que ahora no se trata de
aprobar los proyectos sino el crédito y que serán aprobados más adelante. -----

Sometida la propuesta a votación el Pleno con los cinco votos a favor de los
concejales asistentes del Grupo socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro
abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda: -----

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos
Nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario
financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar
las siguientes inversiones: -----

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Financiación
1532	619.21	Pavimentación de vías públicas. Acerado Plaza y calle Canalejas	41.724,58	RTGG
1532	619.22	Pavimentación de vías públicas. Acerado calle Magdalena y Travesía de las Huertas.	30.003,09	RTGG
1532	619.23	Pavimentación de vías públicas. Acerado Calle Manzanares.	60.320,00	RTGG
1532	619.24	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado Calle Prado Jerez.	38.279,38	RTGG
		TOTAL GASTOS	170.327,05	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. -----

Toma la palabra Doña Izaskun Urgoiti Bernal para explicar su voto resaltando que no es que no estén de acuerdo en el arreglo de las calles, sino que sin ver los proyectos carecen de información”. -----

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente, visada y sellada por esta Alcaldía, en Navacerrada a quince de febrero de dos mil dieciocho.